01/04/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La nueva obligación de declarar bienes y derechos en el extranjero: preguntas, respuestas y advertencias

No parece necesario a estas alturas de la película que recordemos que el último trimestre de 2012 trajo consigo un bonito regalo en forma de nueva declaración “formal” de bienes y derechos en el extranjero. Que se trata de una declaración “formal” porque no implica la liquidación de ningún tipo de deuda tributaria está fuera de toda duda, pero también que el incumplimiento de dicha obligación tiene una “penas” nada desdeñables, corolario (no sabemos si justo para todos pero sí razonable) de la tan comentada amnistía fiscal.

Así es. Solo se pide del sujeto obligado que indique a la Administración, a través de un nuevo modelo de declaración (el modelo 720), qué bienes y derechos tiene en el extranjero. No parece complicado y, como vemos, parece que es una declaración solo a efectos informativos: la Administración fiscal quiere conocer qué patrimonio tenemos los residentes en España en el extranjero, lógicamente para mejorar su control sobre patrimonios de los que nadie (en principio) tien

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |